



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 888/11

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 888/11

Sucre, 16 de noviembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota C.D.E.F.G.A.L. NOTA 032/11 de 15 de noviembre de 2011, emitida por la CONEJAL: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, haciendo conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que por Resolución No. 822/11, ha sido declarada en Comisión Oficial de Servicios, entre otros, para asistir y participar en los "TERCEROS JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA 2011 "VERSION PRESIDENTE EVO", sede Municipio Autónomo de Presto del 05 al 10 de noviembre de 2011, sin embargo por razones estrictamente personales, indica que no asistió al referido evento, con ese antecedente, solicita la reconsideración a la citada Resolución, para los fines administrativos, emergente de la referida nota, también las Concejales: Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, Lic. Nelson Guzmán Fernández, solicitaron los ajustes y las aclaraciones correspondientes a las Resoluciones Nos. 822/11 y 858/11, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 16 de noviembre de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, **ha determinado RECONSIDERAR y DEROGAR parcialmente las Resoluciones Nos. 822/11 de 24 de octubre de 2011 y 858/11 de 4 noviembre de 2011**, excluyendo los nombres de las señoras CONCEJALAS: ~~Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos~~ y Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, aclarando que los Concejales: Lic. Nelson Guzmán Fernández, asistió solamente por TRES (3) DIAS y la Concejala: Norma Rojas Salazar, asistió DOS (2) DIAS en la participación de las disciplinas de VOLEYBOL -DAMAS y FUSAL -VARONES, en los "TERCEROS JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA 2011 "VERSION PRESIDENTE EVO", sede Municipio Autónomo de Presto, realizado del 05 al 10 de noviembre de 2011, a los fines de carácter administrativo, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 22 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12º numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º RECONSIDERAR y DEROGAR parcialmente las Resoluciones Nos. 822/11 de 24 de octubre de 2011 y 858/11 de 4 noviembre de 2011. EXCLUYENDO los nombres de las señoras **CONCEJALAS: Lic Lindaura Lourdes Millares Ríos y Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz.**

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

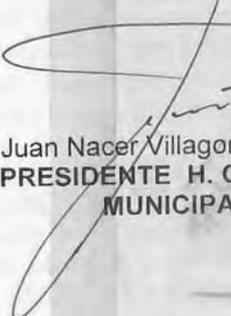
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 888/11

ACLARANDO que los Concejales: Lic. Nelson Guzmán Fernández, asistió solamente por TRES (3) DIAS y la Concejala: Norma Rojas Salazar, asistió DOS (2) DIAS en la participación de las disciplinas de VOLEYBOL –DAMAS y FUSAL –VARONES, en los "TERCEROS JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA 2011 "VERSION PRESIDENTE EVO", sede Municipio Autónomo de PRESTO, realizado del 05 al 10 de noviembre de 2011, a los fines de carácter administrativo, en lo demás quedan plenamente vigentes las Resoluciones Nos. 822/11 de 24 de octubre de 2011 y 858/11 de 4 de noviembre de 2011.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL**

